



**SOLICITUD DE PREFERENCIA PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA
LEY DE RECONCILIACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL Y
OPORTUNIDAD LABORAL**
(Ley Núm. 1 del 7 de enero de 2004)

Usted no está obligado a informar que es una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, pero tiene derecho a hacerlo a los efectos de que se le considere para los beneficios de la Ley Núm. 1 del 7 de enero de 2004, Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral.

Esta Oficina sumará cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, a la puntuación obtenida en el examen de ingreso o ascenso siempre y cuando el mismo haya sido aprobado.

¿Quiénes cualifican?

Toda persona beneficiaria de la Ley 1 del 7 de enero de 2004, que esté próxima a cumplir sesenta (60) meses de participación de dichos beneficios.

El solicitante deberá someter con su Solicitud de Examen cualquier evidencia que acredite su condición de beneficiario de la Ley 1 del 7 de enero de 2004. (Se garantiza la confidencialidad de la evidencia presentada).

Título del Examen que solicita, según aparece en la convocatoria:		
Nombre del Solicitante (Apellidos primero)	Núm. Seguro Social	
Dirección Postal:	Teléfono:	
Firma del Solicitante:	Fecha de la Solicitud:	
ESCRIBA EN ESTE ESPACIO		
Preferencia Establecida:		
Sí <input type="checkbox"/> 5.00 <input type="checkbox"/> 5% <input type="checkbox"/> No		
Evaluado por:	Clasificación	Fecha: